

Esta línea de financiamiento se encuentra sujeta a las siguientes condiciones: sujetos de crédito: MiPyMEs (conforme clasificación vigente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores). Límite de financiamiento por grupo económico: U\$S 100.000 para Primeros Exportadores (1), U\$S 200.000 para Exportadores No Frecuentes (2) y U\$S 300.000 para Exportadores Frecuentes (3). Destino: prefinanciación de exportaciones. Plazo: hasta 6 meses. Vigencia de la línea: 1 año. Modalidad: Revolving. Primer Exportador/ Exportador no frecuente: Tasa Fija 5%, CFTEA: 5,06% (4). Exportadores Frecuentes: Tasa Fija 5,5%, CFTEA 6,11% (5). Bonificación de 1% de Tasa, otorgada por FONDEP. Garantías: Exportadores No Frecuentes/ Primeros Exportadores (i) para personas jurídicas, Garantía FOGAR 100% (6) y (ii) para personas humanas, aval de SGR o fondo de garantía; Exportadores Frecuentes (i) para personas jurídicas a satisfacción de BICE y (ii) para personas humanas, aval de SGR o fondo de garantía. BICE se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la línea en cualquier momento durante toda la vigencia de la misma.

(1) MiPyMEs Primeros Exportadores: serán quienes hayan realizado su primera exportación en el año 2020 o bien no hayan exportado durante los años 2017, 2018 ni 2019.

(2) MiPyMEs Exportadores No Frecuentes: serán quienes no exportaron de forma consecutiva en el siguiente periodo: 2019, 2018 y 2017.

(3) MiPyMEs Exportadores Frecuentes: serán quienes tuvieron actividad exportadora y consecutiva durante los años 2019, 2018 y 2017.

(4) Para un préstamo de dólares 1.000.000 a un plazo de 180 días. En el cálculo del CFT se ha utilizado una tasa fija de 5,50%. No Incluye impuestos. Incluye comisiones por 0,25%*Costo Financiero Total – Expresado como Tasa Efectiva Anual.

(5) Para un préstamo de dólares 1.000.000 a un plazo de 180 días. En el cálculo del CFT se ha utilizado una tasa fija de 5,00%. No Incluye impuestos. No incluye comisiones *Costo Financiero Total – Expresado como Tasa Efectiva Anual.

(6) Condiciones mínimas para obtener Garantía FOGAR 100%: 1. Estar incorporado en el Registro de Importadores/Exportadores de AFIP. 2. Tener certificado PYME vigente al momento de la solicitud. 3. Nosis igual o superior a 450 puntos de score. 4. Estar en situación 1 o 2 en la base de deudores del BCRA. 5. No tener cheques rechazados previo al establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, conf. Decreto 297/2020.